
POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON RESPECTO AL ARTICULO 29, FRACCIÓN XVIII. LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS.

Durante el periodo que se informa No existen Servidores Públicos con sanciones impuestas por faltas administrativas definitivas, con fundamento en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Art. 53)